



Resolución Gerencial

N° 062 -2026-MDS-GM

Saurama, 03 de agosto de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAURAMA

VISTO:

El INFORME N° 137-2026-MDS-GDSSP/LELM., de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo del año 2026 para la implementación del Programa Municipal de Educa de la Municipalidad Distrital de Saurama (Programa Municipal EDUCCA – Saurama), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; en ese sentido, debe entenderse que dicha autonomía debe ser ejercida dentro del marco constitucional y legal;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, conforme dispone el Artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, que textualmente expresa: *"la administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)"*; asimismo en el artículo 39° de la misma normativa expresa *"(...) las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos



locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6°, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDS-CM se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Saurama (Programa Municipal EDUCCA- Distrito se Saurama).

Que, visto el INFORME N° 137-2026-MDS-GDSSP/LELM., de fecha 20 de julio del 2026, se requiere aprobar el Plan de Trabajo del año 2026 para la implementación del Programa Municipal de Educa de la Municipalidad Distrital de Saurama (Programa Municipal EDUCCA - Saurama);

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Saurama, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDS-CM;

Que, estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26°, 27°, 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043-2023-MDS/A, de fecha 18 de mayo del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el **Plan de Trabajo del año 2026 para la implementación del Programa Municipal de Educa de la Municipalidad Distrital de Saurama (Programa Municipal EDUCCA - Saurama)**, ejecución de actividades en el año fiscal 2026, meta 0034; que asciende a la suma de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles); bajo el siguiente detalle;

PLIEGO:300547 - Municipalidad Distrital de Saurama
RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

0034 9002 3999999 5000762 FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL 17 004 0005
2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO S/. 300.00

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
0034 9002 3999999 5000762 FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL 17 004 0005
2.3. 1 99.1 99 OTROS BIENES S/. 700.00

=====

TOTAL, PLIEGO	S/. 1,000.00
=====	=====

El presupuesto asignado es afecto a modificaciones presupuestarias tipo 3 durante el año fiscal, de la misma manera a habilitación o disminución presupuestaria previo justificación y autorización, en el marco del Artículo 45° del D.L 1440.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias bajo coordinación con las instituciones educativas.

ARTICULO 3°. - **ENCOMENDAR**, a la unidad de abastecimiento, tesorería y las unidades estructuradas el cumplimiento lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Artículo 4°. - **DISPONER**, a la Secretaría General para que a través de Imagen Institucional cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/munisaurama), de conformidad con el Decreto Legislativo N.° 1412, Ley de Gobierno Digital, y la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SALURAMA
PROV. AYACUCHO - VILCAS HUAMAN
Ing. David Huamán Salinas
DNI: 47277081
GERENTE MUNICIPAL

Distribución

A los demás órganos estructurados.

GM/dhs



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAURAMA

SAURAMA - VILCAS HUAMÁN - AYACUCHO



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Saurama, mediante **Ordenanza Municipal N° 002-2025-MDS- CM**, de fecha 02 de junio del 2026, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

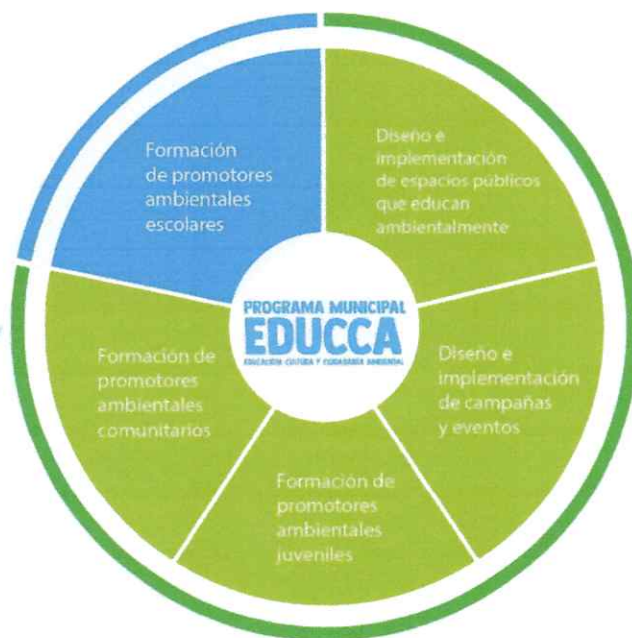
Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Saurama, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



2. Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal

[https://app.powerbi.com/view?r=eyJjoizRkNzhzktMzMzhhOC00VTNiLTlmEjNDQZTAyIiwidCI6IE3OWJkZE4LWQ5NjQtNDNMZmZhZDNIITV3NE44NmEvZmEyOClsmIoIR9&pageName=ReportSection4e6dce0e4b9dac24bba8\)](https://app.powerbi.com/view?r=eyJjoizRkNzhzktMzMzhhOC00VTNiLTlmEjNDQZTAyIiwidCI6IE3OWJkZE4LWQ5NjQtNDNMZmZhZDNIITV3NE44NmEvZmEyOClsmIoIR9&pageName=ReportSection4e6dce0e4b9dac24bba8)

Nota: las TEMÁTICAS a abordar son de acuerdo a la problemática ambiental priorizada por la gestión ambiental local, se debe EXPLICITAR cuales son, por ejemplo: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica. D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica. E) Importancia del pago de arbitrios para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública. F) Cambio Climático implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales. G) Prevención de incendios forestales	EDUCCA - Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	01 PAE reconocidos 01 docentes reconocidos 01 instituciones educativas reconocidas		SETIEMBRE	
				SETIEMBRE	
				SETIEMBRE	
				SETIEMBRE	
				SETIEMBRE	
				SETIEMBRE	
				SETIEMBRE	



de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	2. Diseño e implementación:	habilitados	• 03 actividades de promoción ambiental implementadas	• 03 actividades de promoción ambiental implementadas	OCTUBRE		
	A) Nivel Básico	• Número de actividades de promoción ambiental implementadas	• 03 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas				
	- Banners informativos en la vía pública (pasacalles)	• Murales con mensajes educativos en la vía pública.					
	- Carteles informativos (señalética en árboles)	• Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables.					
	- Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local.						
	- Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico						
	- Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.						
	3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA						
	Nota: pueden participar PAJ y PAC						



cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio , palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.

  	3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental						
	4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)						
	5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)						
	6. Implementación de eventos ⁷ ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo: - Seminarios - Foros por ejemplo "Las áreas verdes y su importancia". - Concursos - Pasacalles - Jornadas de limpieza						
	7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria						
	8. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen						

⁷ Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.

institucional (ejemplo, el lanzamiento de las campañas informativas y educativas)	1. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de Saurama Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas priorizados.	2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Convocar a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. - Centro Integral del Adulto Mayor - Participantes al Programa RECICLA municipal Para fomentar su participación. 2. Acreditación de PAC.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales	• 01 PAC acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 02 actividades en la que participan los PAC • 01 proyectos ambientales implementados por los PAC • 01 PAC reconocidos	OCTUBRE	GOBIERNO LOCAL COMUNIDAD	200.00



  	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.	implementados por los PAC Número de PAC reconocidos		OCTUBRE	
	a) Capacitación a PAC:			OCTUBRE	
	Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.			OCTUBRE	
	- Manejo de residuos sólidos en el ámbito			OCTUBRE	
	4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:			OCTUBRE	
	- Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal - Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad. - Participación en el Programa RECICLA municipal			OCTUBRE O	
	5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:				
	Proyecto 1: Implementación de biohuerto con composta incluye capacitación.				

	Proyecto 2: Participación en el Programa RECICLA municipal, incluye capacitación.					
	6.Ceremonia de reconocimiento de PAC.				OCTUBRE	



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	300.00
SUB TOTAL	300.00



Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	200.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	100.00
2.3 Formación de promotores ambientales comunitarios	200.00
SUB TOTAL	500.00





Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	00
1.2 Asistente	00
1.3 Promotores Ambientales municipales	00
SUB TOTAL	00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	200.00
Personal a cargo de la implementación	00
TOTAL	200.00